



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2023-R-UNICA**

Ica, 20 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0137-OAJ-UNICA-2023 del 17 de febrero del 2023 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0163-2023-DGA/UNICA del 9 de febrero del 2023 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0261-2023-OPP/UNICA de fecha 9 de febrero del 2023 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 067-2023-UNICA-DRSUPSEC/D del 6 de febrero del 2023, la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que como parte de sus actividades artísticas y culturales viene ejecutando el Programa de Vacaciones Útiles 2023 con la participación de estudiantes de los diferentes talleres artísticos, quienes demostrarán lo aprendido en las sesiones de clase programadas durante los meses de enero y febrero en la clausura programada para el día 27 de febrero del presente año, a llevarse a cabo en las instalaciones del Auditorio Raúl Porras Barrenechea con aforo limitado, por lo que solicita autorizar el encargo interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/3,500.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0149-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Dra. Maritza Leonor Mejía Huamán;

Que, mediante Oficio N° 0261-2023-OPP/UNICA del 9 de febrero del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno para la clausura de vacaciones útiles 2023, a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/.3,500.00, requerido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, asimismo de acuerdo al Informe N° 031-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 8 de febrero del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.3,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.3,500.00</b>

*Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;*

Que, con Oficio N° 0163-2023-DGA/UNICA del 9 de febrero del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huaman, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*



Que, mediante Informe N° 0137-OAJ-UNICA-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abogada Maritza Leonor Mejía Huaman, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;


En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Abog. MARITZA LEONOR MEJIA HUAMAN**, para realizar la Clausura de Vacaciones Útiles 2023, programada para el día 27 de febrero del 2023, por el monto de S/.3,500.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Producto / Proyecto : 3000786 Servicios de apoyo al estudiante  
Actividad Acción / Obra : 5005864 Servicios educacionales complementarios  
Función : 22 Educación  
Programa Funcional : 048 Educación Superior  
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria  
Meta : 017 Servicios educacionales complementarios


ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.3,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.3,500.00</b>

 **Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria proyección Social y Extensión Cultural, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

